

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
27 DE OCTUBRE DEL 2020

Siendo las 11:00 horas del martes 27 de octubre de 2020, dada la convocatoria para la Sesión de la Comisión de Gobernación, misma que fue oportunamente notificada a aquellos quienes la integran y encontrándose reunidos mediante video conferencia: **Lic. José Ubaldo Solís, Lic. Laura Yanelly Rodríguez Mireles y Lic. Alfredo Seáñez Nájera**, Coordinador, Secretaria y Vocal respectivamente de la Comisión de Gobernación, se dio paso al desahogo de la orden del día en los siguientes términos:



1.- Lista de asistencia.- Se encuentran reunidos los integrantes de la comisión, ya precisados en supra líneas, Hiram Camarillo por parte de Sindicatura, así como los asesores de Regidores Jesús Rodolfo Ruiz Ramírez y Karen Gutiérrez.

Así mismo se encuentran presentes Karen Amaya y Abelamar Chacón, quienes se registraron para participar en el desarrollo de la presente reunión en el tercer y cuarto punto del orden del día, respectivamente.

2.- Continuando con el orden del día, el Coordinador de la Comisión de Gobernación da la bienvenida y agradece a quienes atendieron la convocatoria a la reunión que se desarrolla, y somete a votación la dispensa de la lectura de la minuta pendiente y su autorización, la cual aprueban por unanimidad.

3.- Como siguiente punto del orden del día el Regidor Ubaldo Solís señala que mediante oficio SA/GOB/807/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, la Dirección de Gobierno puso a disposición de la Coordinación de la Comisión de Gobernación el oficio DGOP/CJ/9665/2020 de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por la Dirección General de Obras Públicas a través del cual se solicita se someta a consideración del Cabildo, la emisión de un exhorto al Ejecutivo Estatal, a fin de que se establezcan criterios para la suspensión de términos y plazos en trámites y procedimientos administrativos, así como en el cumplimiento de la entrega de información en materia de transparencia, así como que se lleve a cabo las acciones que resulten pertinentes en relación a las autoridades fiscalizadoras, específicamente la Sindicatura Municipal, a efecto de que se suspendan los requerimientos, se suspendan los plazos de presentación de la misma o se amplíen con la intención de poder afrontar su respuesta oportuna.

Habiéndose indicado como motivación de la solicitud de antecedentes el hecho de que la contingencia de salud derivada del virus SARS-CoV2, COVID-19, y el rebrote de contagios que se ha presentado en los últimos días, dio origen al resguardo del "50% de los empleados" pertenecientes a la administración pública municipal, lo que ha traído como consecuencia la complicación en la atención en tiempo y forma de solicitudes de información planteadas tanto por entes fiscalizadores como por ciudadanos en general a través de las plataformas de transparencia, pues no se cuenta con personal suficiente que permita realizar las diversas actividades de gestión de búsqueda de la información requerida.

Una vez señalado lo anterior, el Regidor Ubaldo Solís refirió que el Pleno del ICHITAIP en Sesión Extraordinaria "URGENTE" celebrada el día 23 de octubre de 2020, emitió un acuerdo a través del cual suspendió la atención al público presencial y las

capacitaciones a los sujetos obligados, así como los términos y plazos de los procedimientos administrativos de solicitudes, recursos de revisión, denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, procedimientos de responsabilidad administrativa, y cualquier tipo de requerimiento o procedimiento realizado por el Instituto, previstos en las leyes en la materia, aplicable a los sujetos obligados en el estado de Chihuahua, con excepción de los plazos para la publicación y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia. Aunado a lo cual los Comisionados del instituto en trato, exhortaron a los sujetos obligados en el Estado de Chihuahua, que reciben solicitudes de acceso a la información y de ejercicio de derechos ARCO que tengan relación con el Covid-19 para que, en la medida de sus posibilidades y sin poner en riesgo a sus servidores públicos y la población en general, continúen emitiendo respuestas en el menor plazo posible, con la finalidad de que la sociedad cuente con información veraz generada por las instituciones públicas.

Habiendo reseñado lo anterior, se precisa que la intención sería que se extendiera el beneficio señalado en el acuerdo en mención a los sujetos obligados en cuanto a la responsabilidad que se tiene de dar respuesta a solicitudes de información, dentro de plazos determinados.

Una vez señalado lo anterior se refirió por parte de los Regidores integrantes de la Comisión en que se actúa, que el texto parece confuso en cuanto a los alcances en torno a las solicitudes de información relativas a los sujetos obligados, pues pareciera que es en torno a los procesos directos ante el ICHITAIP que se suspenden plazos, por lo que se propone por la Regidora Laura Yanelly que se constate, de ser posible, directamente en el ICHITAIP el alcance del acuerdo.

Por otra parte, en cuanto hace a la petición que da origen al tema que se analiza, respecto a la solicitud de gestión de suspensión de plazos en relación a entes fiscalizadores, se hace la mención de que en plática directa con la Dirección General de Obras Públicas, se hizo la precisión de que es la Sindicatura Municipal quien de manera continua realiza solicitudes de información y no es posible atenderlas en tiempo

por los motivos indicados en su escrito. Razón por la cual el Regidor Solís señala que en torno a dicha petición procedería se realizara un "llamado" de reconsideración de plazos a la Sindicatura, a través de un oficio girado por la propia comisión.

Por su parte Hiram Camarillo refiere que es necesario precisar el sentido del dictamen que se pretende, pues la Sindicatura de manera ordinaria y con motivo de sus funciones requiere información a diversas dependencias municipales, sin embargo ante la falta de atención de las mismas se ha optado por requerir la información a través de transparencia, por lo que si bien se trata de un ente "fiscalizador" los términos en que se allegan de información es con el mismo trato que cualquier ciudadano a través de las plataformas de transparencia.

En relación a la intervención antes señalada la Regidora Laura Yanelly Rodríguez, refiere que no se debe confundir el derecho al acceso a la información pública, con los oficios que de manera interna, como administración, se giran a las diversas dependencias con motivo de las funciones que les son propias, pues es muy importante continuar con la cooperación que en torno a la atención a dichos requerimientos se realiza, ya que no se debe paralizar la fluidez de información entre dependencias y sobre todo ante la requerida por la Sindicatura dada la trascendencia de su función.

Una vez señalado lo anterior, en intervención ciudadana se señaló:

Karen Amaya: Que sería oportuno previo a la emisión del exhorto, realizar una solicitud al ICHITAIP para aclarar cuáles son las obligaciones de los "sujetos obligados" con motivo del acuerdo anteriormente referido, pues en meses anteriores se emitieron diversos acuerdos en donde se ampliaban o suspendían plazos aplicables a sujetos obligados, sobre todo considerando que en el acuerdo en cuestión se está determinando únicamente la obligación a los "sujetos obligados" de cumplir con la publicación de la información trimestral y se exhorta a que den respuesta a las solicitudes de información en la medida de lo posible, lo cual no impide que terceros continúen realizando solicitudes.

Por su parte el Regidor Solís reitera que son dos aspectos lo que se solicitan de origen, uno en torno a la gestión al ICHITAIP y otro respecto a los entes fiscalizadores, específicamente en relación a la Sindicatura, para efectos de la suspensión de los plazos antes referidos.

No obstante lo anterior plantean los miembros de la Comisión se abocarán al aspecto relativo al exhorto ante el ICHITAIP.

En virtud de lo anterior **SE ACUERDA por unanimidad:**

- 1) Emitir exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Chihuahua a fin de que se lleven a cabo las gestiones que resulten procedentes para que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) determine la suspensión de los plazos que le resultan aplicables a los sujetos obligados para la emisión de información y/o respuesta ante las solicitudes de información que le sean presentadas o en su defecto se extiendan los mismos, con la intención de encontrarse en oportunidad de hacer frente a dichos requerimientos, derivado del porcentaje del personal que se encuentra operando al momento.
- 2) Emitir exhorto al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) a fin de que se determine la suspensión de los plazos que le resultan aplicables a los sujetos obligados para la emisión de información y/o respuesta ante las solicitudes de información que le sean presentadas o en su defecto se extiendan los mismos, con la intención de encontrarse en oportunidad de hacer frente a dichos requerimientos, derivado del porcentaje del personal que se encuentra operando al momento.

Lo anterior bajo el entendido de que se tratará de allegar de la información oportuna de los alcances del Acuerdo ICHITAIP/PLENO-14/2020 emitido en Sesión Extraordinaria "URGENTE" celebrada el día 23 de octubre de 2020, referido con anterioridad, previo a la presentación del dictamen ante la Secretaría del Ayuntamiento.

4.- Como siguiente punto del orden del día, dentro del apartado de asuntos generales, se precisa por el Regidor Solís que se cuenta con participación ciudadana otorgando el uso de la voz a:

Abelamar Chacón: Mismo que refiere que derivado de las atribuciones que tienen las comisiones de transmitir el desarrollo de las mismas y hacerlas lo más accesible al público, se exhorta a los miembros de la comisión en curso a fin de que, en la medida de lo posible, se trate de hacer lo más transparente posible la toma de decisiones en las comisiones, garantizando de igual manera la máxima participación ciudadana, lo cual permitirá que se informe a la comunidad los temas que se tratan en el Ayuntamiento y la manera en que los mismos se abordan.

Ante lo cual el Regidor Ubaldo Solís señala que se considerará la petición realizada, destacando que en el caso de la sesión que se desarrolla no fue posible hacerlo por cuestiones técnicas.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la reunión siendo las 12:00 horas del día de su inicio.

**LOS REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN
DE GOBERNACIÓN**

LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR

LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES
SECRETARIA

LIC. ALFREDO SEÁNEZ NÁJERA
VOCAL

La presente forma parte del acta derivada de la sesión de "La Comisión de Gobernación" realizada el día 27 de octubre de 2020

ORDEN DEL DÍA

REUNION DE LA

COMISION DE GOBERNACIÓN

27 DE OCTUBRE DEL 2020

1. Lista de Asistencia y declaración de Quórum
2. Lectura y/o dispensa de la minuta anterior y en su caso aprobación.
3. Análisis y discusión de la solicitud de remisión de exhorto al Ejecutivo del Estado para efecto de la suspensión de términos en materia de transparencia, así como la emisión de acciones respecto de autoridades diversas en cuanto a la suspensión de plazos
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.

FECHA: Martes 27 de octubre del 2020
LUGAR: Modalidad de Video Conferencia

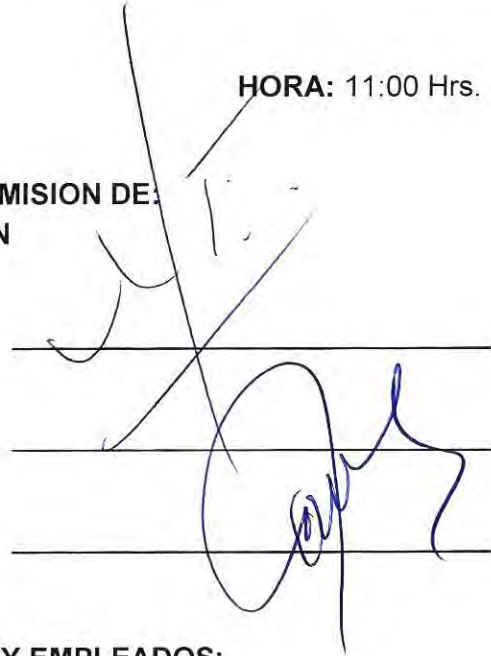
HORA: 11:00 Hrs.

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE
GOBERNACIÓN**

LIC. JOSÉ UBALDO SOLÍS
COORDINADOR

LIC. LAURA YANELY RODRÍGUEZ MIRELES
SECRETARÍA

LIC. ALFREDO SEÑEZ NAJERA
VOCAL



ASISTENTES FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS:

#			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

TESTADO